



## II PLAN PROPIO DE DOCENCIA

---

**Resolución de fecha 20 de noviembre de 2014, por la que se convocan las ayudas para estudiantes de dobles titulaciones de máster internacionales, en los que la movilidad está contemplada durante el primer curso del máster**

**(Ref. 2.3B); II Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla, año 2014.**

### **Introducción**

El proceso de internacionalización se plantea en el Programa de Gobierno de la Universidad de Sevilla, junto al fomento de las relaciones internacionales, como una estrategia transversal clave y de excelencia tanto en los planos docente como investigador. El II Plan Propio de Docencia hace propia esta estrategia, iniciando e incentivando actuaciones que tienden al aumento de la presencia docente y académica de la Universidad de Sevilla fuera de su ámbito geográfico o de influencia local y al incremento de la internacionalización y sus indicadores.

La movilidad internacional, uno de los dos ejes de la estrategia de internacionalización de Universidad de Sevilla, queda diseñada como uno de los principales objetivos y como una de las fortalezas de los nuevos Títulos adaptados al EEES. Supone la base tanto para la adquisición de determinadas competencias, destrezas y habilidades existentes en las diferentes Memorias de Verificación de Grado, Máster y Doctorado como para el desarrollo de los diferentes currícula. Ello convierte en una necesidad de primer orden el apoyo a la movilidad de estudiantes y profesorado, mediante instrumentos de fomento de programas de intercambio internacional, de captación de profesorado visitante y el desarrollo de procedimientos para la existencia de tesis cotuteladas a nivel internacional.

Con carácter general, las ayudas a la movilidad internacional se convocan con un curso académico de antelación al del disfrute de la beca. Siendo esto factible en el caso de los grados y los másteres de 120 créditos en los que la movilidad se realiza en el segundo año, en el caso particular de las dobles titulaciones de máster internacionales en las que la movilidad se desarrolla durante el primer año, se hace necesario que tanto la convocatoria como la estancia internacional se desarrollen dentro del mismo curso académico.

### **Objeto de la convocatoria**

El objeto de esta convocatoria es apoyar a la movilidad de estudiantes de la Universidad de Sevilla que cursan un máster universitario en el marco de un convenio de doble titulación internacional, en el que se refleje que la movilidad se efectuará durante el primer curso del máster.



## II PLAN PROPIO DE DOCENCIA

---

### Destinatarios y requisitos

**Beneficiarios:** estudiantes de másteres oficiales de la universidad de Sevilla en el curso 2014-15, que hayan sido seleccionados para cursar una Doble Titulación internacional en la que la movilidad se contempla en el primer curso del máster.

**Dotación y cuantía:** Se destinarán a tal fin hasta un máximo de 50.000€ que serán distribuidos entre los candidatos seleccionados (máximo 2 estudiantes por máster). En ningún caso un estudiante podrá recibir una cantidad mensual superior a la establecida para los estudiantes Erasmus del curso 2014-15, y hasta un máximo de 12 meses.

### Requisitos:

- Podrán participar en la presente convocatoria los estudiantes matriculados en la Universidad de Sevilla en másteres oficiales con convenio de doble titulación internacional, en el que la movilidad se efectúe durante el primer curso del máster.
- Los candidatos deberán ser ciudadanos de un Estado Miembro de la Unión Europea, de alguno de los países candidatos a la adhesión (Croacia, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Islandia y Turquía) o de un país integrante del Espacio Económico Europeo (Liechtenstein y Noruega). Podrán participar igualmente en la presente convocatoria las personas oficialmente reconocidas por España como refugiados, apátridas o residentes permanentes. También podrán participar aquellas personas que, no siendo nacionales de uno de los países participantes en el Programa, lo sean de terceros países y estén en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad.
- Estas ayudas serán incompatibles con otras ayudas o becas de similar naturaleza, entendiéndose por tales, ayudas destinadas a realizar estudios en una Universidad extranjera.

### Presentación de solicitudes

Las solicitudes se deberán cumplimentar usando el formulario proporcionado en el Anexo I, y se entregará en el Registro General de la Universidad de Sevilla. El plazo de presentación de solicitudes se establece entre el 20 y el 27 de noviembre de 2014.



## II PLAN PROPIO DE DOCENCIA

---

### **Criterios de selección, resolución y calendario de ejecución**

La evaluación y selección de los candidatos por la Comisión de Garantía de Calidad de los Títulos de la US (CGCT-US) se realizará de acuerdo a los siguientes criterios, evaluados a partir de la propuesta:

- El candidato ha debido ser previamente seleccionado para cursar la doble titulación internacional, siguiendo los criterios establecidos en el correspondiente convenio de colaboración.
- El candidato deberá ser admitido en el título de la Universidad de destino, dentro del marco de colaboración de la doble titulación internacional.
- Las ayudas se repartirán equitativamente entre las dobles titulaciones internacionales que cumplan los requisitos de la convocatoria.
- Se concederá al menos una ayuda por cada doble titulación internacional de máster que cumpla los requisitos de la convocatoria.

El calendario de resolución y ejecución de las solicitudes será el establecido en las “Normas Generales de Gestión de las Acciones del II Plan Propio de Docencia”

### **Obligaciones de los beneficiarios**

Los beneficiarios de estas ayudas estarán sujetos a las mismas obligaciones que las que figuran en el Anexo II de la Resolución Rectoral, de 20 de diciembre de 2013, por la que se convocan ayudas para la movilidad internacional de estudiantes durante el curso académico 2014-15.

Estas ayudas están vinculadas al aprovechamiento académico del alumno en la Universidad de destino, que queda definida en el 50% de los créditos contemplados en el convenio de colaboración, debiendo constar dicho reconocimiento en el expediente académico del alumno en las fechas establecidas para la justificación de la estancia.

EL RECTOR,  
P.D. (Por Resolución Rectoral 19/03/2012)

Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo  
Vicerrector de Ordenación Académica